

CON 5/18

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En San Sebastián de los Reyes, a 28 de noviembre de 2018

Siendo las 10:12 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de octubre de 2018 para proponer la adjudicación del procedimiento negociado ordinario, que tiene por objeto el **“Servicio de incorporación, seguimiento y certificación de centros escolares de San Sebastián de los Reyes en el programa internacional Ecoescuelas”** integrada por las siguientes personas:

Presidenta: D^a. M^a. Ángeles Barba Corpa, Concejala Delegada de Medio Ambiente

Vocales: D. Marco Antonio Hurtado Guerra, Titular de la Asesoría Jurídica
D. Javier Arranz Peiró, Interventor General
D. Gabriel A. Dotor Castilla, Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local
D. Juan Carlos Sánchez González, Jefe de Servicio de Contratación.

Secretaria: D^a. Sonia Fernández Muñoz, Técnico Medio de Contratación.



Observadores:

D. Ismael García Ruiz (P.P.) y D. Rubén Holguera Gozalo (I.I.I.S.S.R).

Otros Asistentes: D^a. Susana García García, Técnico de la Sección de Medio Ambiente

Reunida la Mesa de Contratación y en conformidad con el informe técnico de adjudicación emitido con fecha 20 de noviembre de 2018 por el Jefe de Sección de Medio Ambiente, se propone, por unanimidad:

1º.- Declarar válido el procedimiento negociado ordinario convocado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local 23 de octubre de 2018 para adjudicar el “Servicio de incorporación, seguimiento y certificación de centros escolares de San Sebastián de los Reyes en el programa internacional Ecoescuelas”.

2º.- Adjudicar el contrato a la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC), con un precio de 3.838,05 € y un IVA de 805,99 € que supone un baja del 0 %, en base al informe de fecha 20 de noviembre de 2018 por el Jefe de Sección de Medio Ambiente.

3º.- Como quiera que, de conformidad con el art. 140 de la LCSP, la documentación administrativa a aportar por los licitadores para acreditar capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica, clasificación, autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no estar incurso en prohibiciones de contratar y existencia del compromiso a que se refiere el art. 75.2 de la LCSP para concurrir a la licitación fue sustituida por una declaración responsable manifiestativa de disponer de

dichos requisitos, procede que, en plazo de siete días hábiles a contar desde el envío del presente requerimiento, aporte la documentación administrativa prevista en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas que acredite la posesión y validez de los documentos respecto de los que se hizo declaración.

De no aportar la documentación requerida o resultar esta insuficiente, el adjudicatario propuesto podrá ser apartado de la licitación, recayendo la adjudicación a favor del siguiente licitador con mejor puntuación.

4º Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío del presente requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; si la empresa recurre a capacidades de otras entidades deberá presentar el compromiso escrito de las mismas; de alta en el Impuesto de Actividades Económicas; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la LCSP.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido en el párrafo anterior.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 71.2 a), y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole un plazo de 7 días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

5º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

6º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, en el plazo de 15 días naturales. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos administrativos y contencioso-administrativo que en su caso proceda, y sin perjuicio de la excepción de confidencialidad contenida en el art. 133 de la LCSP, en aquellos casos en que proceda su aplicación.

La notificación de la adjudicación se efectuará por comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 3 del LCSP. Los plazos se computarán desde el aviso de notificación al interesado, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En caso contrario, se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

7º.-.- Emplazar al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, con los datos previstos en el anexo III de la LCSP, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Sin otro particular se levanta la sesión a las 10:15 horas de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA,



Fdo. Mª. Ángeles Barba Corpa

LA SECRETARIA,



Fdo. Sonia Fernández Muñoz

